



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTES: HERNANDO BAENA MORALES
FLOR DE MARIA QUICENO HENAO
INTERESADAS: OLGA VIANEY BAENA QUICENO
PATRICIA YANETH BAENA QUICENO
EIDA NANCY BAENA QUICENO
MÓNICA ADRIANA BAENA QUICENO
RADICADO: 630014003008-2022-00214-00

La abogada CLAUDIA LORENA LÓPEZ RAVE, designada dentro del presente asunto como curadora Ad-Litem del señor OTONIEL MUÑOZ MONTES C.C. 4.370.762, manifiesta la no aceptación al cargo encomendado, argumentando que en la actualidad tiene más de tres (03) defensas de oficio a su cargo, por lo que este despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007 "...21. Aceptar y desempeñar las designaciones como defensor de oficio. Sólo podrá excusarse por... tener a su cargo tres (3) o más defensas de oficio...", **ACEPTA** la justificación, procediendo a relevarla y **SE DESIGNA** en su reemplazo como curador Ad-Litem del señor **OTONIEL MUÑOZ MONTES** al abogado **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, quien se localiza a través del correo electrónico juansaldarriaga@staffintegral.com, Cel. 3188755173, el cual ejerce habitualmente la profesión y debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (art. 48 C.G.P.) por ser la persona con la que se surtirá la notificación del ejecutado.

Comuníquese **inicialmente vía electrónica** al abogado designado, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrense de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación; así mismo, se deberá dejar constancia en el expediente tanto del envío de la comunicación a través del correo electrónico, como del acuse de recibido.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

13 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b1c97988d0035f6f858f293182aecb8af2660fc96fe38f25f0dba5943a8d283**

Documento generado en 10/02/2023 10:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>